

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY**

**ACUERDO N°3 DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL 30 DE ENERO DE 2026**

**Por medio del cual se aprueban las modificaciones al Sistema Institucional
de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa República de
Uruguay**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa República de Uruguay en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial N°016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y el Decreto 1075 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa República de Uruguay es la máxima autoridad de este establecimiento educativo y como tal debe funcionar con principios de autoridad, orden, celeridad.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 autoriza a los Establecimientos Educativos para definir y adoptar valoración de desempeño, criterios de promoción escolar, promoción anticipada, creación, definición, adopción y divulgación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, llevar registros, emitir constancias y graduar a los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos.
3. Que la Ley General de la Educación, Ley 115 de 1994, establece las Normas Generales que regulan el servicio público.
4. Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
5. Que la Ley 1098 establece derechos de Infantes y adolescentes.
6. Que el Plan Decenal de Educación 2016–2026 establece pautas educativas a nivel nacional.
7. Que se le han hecho correcciones y ajustes al anterior acuerdo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

8. Que el Consejo Académico mediante acta N°1 del 15 de enero de 2026 aprobó las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y presentó al Consejo Directivo las modificaciones pertinentes.

9. Que en reunión del Consejo Directivo realizada el 30 de enero de 2026, bajo el acta N°1 del mismo día se aprobaron las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar con base en lo aprobado en reunión del Consejo Académico del 15 de enero de 2026, la propuesta que modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Artículo 2. El Consejo Directivo de la Institución Educativa República de Uruguay, autoriza a la rectora para que realice la Resolución Rectoral de modificación.

Artículo 3. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N°1 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, efectuada el día 30 del mes enero de 2026.

Artículo 4. Las modificaciones empezarán a regir a partir del año lectivo 2026.

Artículo 5. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE URUGUAY

1. Síntesis sobre la concepción de la Evaluación de los Estudiantes en la Institución

La Institución Educativa República de Uruguay concibe la evaluación como un proceso integral, continuo, flexible y sistemático, orientado a la toma de decisiones pedagógicas oportunas que fortalezcan el aprendizaje y la formación humana, y no como un acto final de verificación. En coherencia con su horizonte institucional y con un modelo pedagógico holístico con enfoque transformador, la evaluación se entiende como un proceso continuo de humanización, interdisciplinario, que reconoce la diversidad de ritmos, estilos y condiciones de aprendizaje; por ello, la institución integra criterios que permiten valorar el proceso y no solo el resultado, mediante evidencias variadas y matrices diferenciales (rúbricas) por niveles de logro, incorporando dimensiones humanas y socioemocionales que dialogan con la formación integral.

2. Modelo pedagógico institucional y enfoque de evaluación.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –en adelante SIEE– se integra al Proyecto Educativo Institucional –en adelante PEI– y se desarrolla desde un enfoque pedagógico holístico con orientación transformadora. En este marco, la evaluación se articula con la formación integral, la convivencia y la construcción de ciudadanía, y se asume como herramienta de transformación social y de fortalecimiento de la formación ciudadana. La institución explicita, además, la necesidad de consolidar una metodología transversal que articule lo formativo y lo evaluativo, de manera que el diseño curricular y didáctico dialogue con prácticas de concientización, conceptualización y contextualización en el trabajo de aula y en los proyectos institucionales, de modo que el estudiante comprenda el sentido de lo que aprende, lo conecte con su realidad y lo proyecte en acciones concretas de mejora personal y colectiva.

3. Fundamento legal y normativo.

El presente SIEE se adopta de conformidad con la Constitución Política de Colombia (artículos 27, 41, 44, 45, 67, 68 y 79), la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 (en particular lo relativo al PEI), el Decreto 1290 de 2009 y su compilación en el Decreto 1075 de 2015. Se acoge, además, el Documento de Orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la implementación del Decreto 1290 (Documento N°11), las disposiciones sobre flexibilidad, ajustes razonables e inclusión que orientan el enfoque formativo de la evaluación (Directiva 029 de 2010, Decreto 1421 de 2017 y Ley 1618 de 2013), así como los referentes que fortalecen la convivencia escolar y la evaluación para la formación integral (Ley 1620 de 2013 y Ley 2216 de 2022). Para la operación de los modelos educativos flexibles, el SIEE reconoce los referentes normativos aplicables a dichas modalidades (Decreto 3011 de 1997) y las orientaciones vigentes para la atención de trayectorias educativas diversas. En el marco de la protección integral de niños, niñas y adolescentes, se reconoce igualmente la normatividad de garantía de derechos (Ley 1098) y las pautas nacionales que orientan el mejoramiento educativo (Plan Decenal de Educación 2016–2026).

4. Contexto institucional y diagnóstico general.

La Institución Educativa República de Uruguay se ubica en el barrio Alfonso López, en la comuna 5 Castilla de la ciudad de Medellín, y atiende una población proveniente de sectores populares con problemáticas sociales, culturales y familiares diversas. El diagnóstico institucional reconoce que, por condiciones socioeconómicas, por trayectorias escolares discontinuas y por configuraciones familiares extensas, parte del estudiantado puede presentar mayores dificultades para el alcance de aprendizajes esenciales y el desarrollo de competencias. En consecuencia, la institución asume la necesidad de fortalecer el trabajo de acercamiento y formación de padres, madres, acudientes y cuidadores para vincularlos de manera más efectiva y comprometida con la educación de sus hijos, al tiempo que se consolidan lazos comunitarios, redes de apoyo y tejido social desde la escuela como escenario de cuidado, corresponsabilidad y construcción de oportunidades.

Tabla 1. Caracterización de niños, niñas y adolescentes en aula regular

Población			Niños, niñas y adolescentes									
Niveles educativos			Transición, Primaria (1° - 5°), Básica (6° - 9°) y Media (10° - 11°)									
Nivel	T	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Edad	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

Tabla 2. Caracterización de niños, niñas y adolescentes en modelos flexibles

Población		Niños, niñas y adolescentes en extraedad	
Nivel educativo		Primaria (4° - 5°), Básica (6° - 9°) y Media (10°-11°)	
Edad		4° - 5°	10 años cumplidos
		6° - 7°	13 años cumplidos
		8° - 9°	15 años cumplidos
		10° - 11°	17 años cumplidos

5. Propósitos de la evaluación.

En la Institución Educativa República de Uruguay, promotora de una evaluación integral del estudiante con el fin de tener en cuenta la promoción de las dimensiones humanas, tiene también como propósitos identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar avances; proporcionar información para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral; implementar estrategias pedagógicas de

apoyo para estudiantes con desempeños bajos y básicos, y de profundización para estudiantes con desempeños altos o superiores; determinar, con criterios claros, la promoción de los estudiantes; y aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. En coherencia con estos propósitos, el SIEE amplía su intencionalidad al incorporar de manera explícita la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, la evaluación como herramienta para la transformación social, el fortalecimiento de la formación ciudadana y el reconocimiento de la diversidad como principio estructurante de la vida escolar.

6. Características de la evaluación.

La evaluación institucional es formativa y continua, integral y contextualizada, flexible y equitativa, sistemática y transformadora. Es participativa y promueve la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como prácticas de autorregulación, diálogo pedagógico y construcción de responsabilidades. Para efectos institucionales, la participación se concreta en porcentajes que permiten dar cuenta del componente actitudinal y de la corresponsabilidad: autoevaluación (6%), coevaluación (4%) y heteroevaluación (90%). Esta distribución no sustituye el juicio pedagógico, sino que organiza la valoración con criterios de transparencia y coherencia, enfatizando la retroalimentación y la mejora continua en los procesos de aprendizaje.

7. Comprensiones de la Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional.

Como parte del carácter formativo del SIEE, la institución implementa acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar. Para fortalecer la corresponsabilidad, se desarrollan estrategias que fomentan la participación activa y permanente de los acudientes en los procesos formativos; en los casos en que el estudiante no asuma sus responsabilidades académicas, la institución podrá acordar, como estrategia de acompañamiento pedagógico, la presencia del acudiente en el aula de clase, en coordinación con el docente, la dirección de grupo y coordinación académica, preservando la dinámica escolar y el bienestar del grupo. Asimismo, se realizan evaluaciones diagnósticas de los estudiantes promovidos de 5° a 6° y de 9° a 10°, con el propósito de identificar necesidades de nivelación y orientar planes de apoyo oportunos. Los docentes desarrollan actividades de apoyo, refuerzo y profundización durante el transcurso del periodo, disponiendo de espacios para que los estudiantes puedan nivelar sus competencias sin esperar una semana de recuperación al finalizar periodo, sino que debe hacerse de forma continua por área y/o asignatura con planes de mejoramiento que despliegan estrategias remediales, acompañamiento pedagógico y seguimiento con familia. Para las últimas dos semanas del año escolar, se estandariza el formato y el proceso de recuperación mediante actividades como taller, sustentación oral o escrita, u otras evidencias pertinentes, de manera que el estudiante tenga claridad sobre lo que debe recuperar, cómo será valorado y qué evidencias debe presentar para demostrar avances.

7.1. Competencia

En el marco del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, la competencia se entiende como la capacidad integral del estudiante para movilizar de manera articulada conocimientos, habilidades, actitudes, valores y disposiciones personales, con el fin de interpretar, argumentar, resolver problemas y actuar de manera pertinente en contextos escolares y socioculturales diversos. La competencia no se reduce a la acumulación de contenidos, sino que se expresa en desempeños observables y transferibles, evidenciados en situaciones reales o simuladas de aprendizaje, y se desarrolla progresivamente a lo largo del proceso formativo, en coherencia con los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias y el enfoque de formación integral promovido por el MEN.

7.2. Indicador de desempeño

El indicador de desempeño es un referente pedagógico y evaluativo que describe de manera clara, observable y verificable las evidencias a través de las cuales se valora el nivel de desarrollo de una competencia o de un aprendizaje esperado. En el SIEE, los indicadores de desempeño orientan la planificación, la enseñanza y la evaluación, al precisar qué se espera que el estudiante demuestre saber conocer, saber hacer y saber ser en un momento determinado del proceso formativo. Estos indicadores permiten establecer criterios objetivos para la valoración, facilitan la retroalimentación formativa y garantizan coherencia entre los propósitos de aprendizaje, las estrategias pedagógicas y los procesos de evaluación.

7.3. Nivelación

La nivelación es una estrategia pedagógica y evaluativa orientada a favorecer el alcance de los aprendizajes esenciales y competencias básicas que el estudiante no logró consolidar durante un periodo académico o al finalizar el año escolar. En el marco del SIEE, la nivelación se concibe como un derecho del estudiante y como una acción formativa que busca superar dificultades específicas, mediante actividades planificadas, acompañamiento docente y evaluación pertinente, centrada en los saberes fundamentales. La nivelación no constituye una sanción ni un mecanismo punitivo, sino una oportunidad pedagógica para fortalecer el aprendizaje, garantizar la continuidad del proceso educativo y apoyar la promoción con criterios de equidad y calidad.

7.4. Refuerzo

El refuerzo es una estrategia pedagógica preventiva y formativa que se implementa durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, con el propósito de consolidar saberes, habilidades y actitudes en los estudiantes que presentan dificultades parciales o riesgos de rezago académico. En el SIEE, el refuerzo se orienta a fortalecer aprendizajes en curso, mediante actividades diferenciadas, acompañamiento oportuno, continuo y con retroalimentación constante, evitando la acumulación de vacíos conceptuales. El refuerzo se integra al trabajo regular del

aula y se articula con el seguimiento académico, en coherencia con el principio de evaluación continua, promovido por el MEN.

7.5. Plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento es un instrumento pedagógico y evaluativo que organiza de manera sistemática las acciones, estrategias, compromisos y responsabilidades orientadas a superar dificultades de aprendizaje identificadas en el estudiante. En el SIEE, el plan de mejoramiento se diseña a partir del análisis de los desempeños, los indicadores y las evidencias de evaluación, y se desarrolla con la corresponsabilidad del estudiante, el docente y la familia. Este plan define objetivos claros, actividades específicas, tiempos, criterios de evaluación y mecanismos de seguimiento, con el fin de garantizar el progreso académico, fortalecer la autonomía del estudiante y asegurar la mejora continua del proceso formativo. Los docentes evidenciarán los contenidos y competencias pendientes o no alcanzados durante el periodo, a través de un taller subido al master o plataforma institucional al inicio de cada periodo académico.

7.6. Estrategias de apoyo

Las estrategias de apoyo son el conjunto de acciones pedagógicas, académicas y de acompañamiento institucional que se implementan para favorecer el aprendizaje, la permanencia y el desarrollo integral de los estudiantes. En el marco del SIEE, estas estrategias incluyen apoyos pedagógicos, adaptaciones metodológicas, ajustes razonables, acompañamiento socioemocional, orientación escolar y participación de la familia, según las necesidades identificadas. Las estrategias de apoyo se fundamentan en los principios de inclusión, equidad y flexibilidad establecidos por el MEN, y buscan eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, garantizando que todos los estudiantes cuenten con oportunidades reales para demostrar sus competencias y avanzar en su trayectoria educativa.

8. Criterios y estrategias de evaluación

La valoración del desempeño se fundamenta en la aplicación transversal de competencias (saber conocer, saber hacer y saber ser), y en la utilización de estrategias e instrumentos diversos, pertinentes a cada área y grado. Se incluyen, entre otros, pruebas escritas u orales, talleres, tareas, proyectos, exposiciones, productos multimediales, debates, infografías, diarios de campo, prácticas, salidas pedagógicas, ferias escolares y otras evidencias de aprendizaje. La institución promueve evaluaciones multimodales que integran procesos de investigación, creación y resolución de problemas, y favorece el uso de tecnologías y criterios de innovación cuando contribuyan a la comprensión, la participación y la producción de evidencias significativas. Para asegurar la consistencia, se promueve el diseño y uso de rúbricas por niveles de logro, especialmente en proyectos, actividades integradoras y procesos de recuperación; dichas rúbricas permiten valorar de manera explícita los criterios de desempeño, la calidad del producto, la

argumentación, la pertinencia de las decisiones y la evolución del estudiante en el tiempo.

Con el presente SIEE, la institución orienta sus procesos evaluativos al acompañamiento permanente del aprendizaje, poniendo el énfasis en lo que el estudiante logra comprender, desarrollar y movilizar a lo largo de su trayectoria formativa, y no exclusivamente en la aprobación o reprobación de un grado, área o asignatura. Esta concepción supone la corresponsabilidad entre la familia y la institución educativa, así como el reconocimiento de la diversidad de fortalezas y dificultades que caracterizan a cada estudiante. En coherencia con ello, el SIEE tiene como propósitos:

1. Promover el fortalecimiento progresivo de valores, actitudes y disposiciones que favorezcan la formación integral del estudiante.
2. Potenciar en cada estudiante el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias necesarias para su desempeño académico, personal y social.
3. Reconocer e identificar las características personales, los intereses, los ritmos y los estilos de aprendizaje del estudiante, con el fin de valorar de manera pertinente sus avances.
4. Incentivar el trabajo colegiado, cooperativo y colaborativo como componente fundamental del proceso de aprendizaje.
5. Consolidar la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como prácticas habituales y formativas en el aula.
6. Valorar el nivel de logro de los aprendizajes establecidos para cada ámbito en el plan de estudios del nivel preescolar.
7. Valorar, mediante los estándares de desempeño, el alcance de los saberes básicos definidos en el Plan de Estudios de las áreas académicas de los grados primero a undécimo y modelos flexibles.
8. Diseñar e implementar estrategias de apoyo pedagógico para los estudiantes que presenten dificultades en su proceso académico, de acuerdo con las barreras de aprendizaje identificadas; adicionalmente, para los estudiantes con capacidades diversas que lo requieran, elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual será socializado con la familia y registrado mediante acta.
9. Brindar al estudiante oportunidades sistemáticas para aprender del acierto, del error y de la experiencia como parte del proceso formativo.
10. Proporcionar a los docentes y a las familias información relevante que permita reorientar o consolidar los procesos educativos asociados al desarrollo integral del estudiante.

11. Suministrar información que facilite al docente la implementación de estrategias didácticas para acompañar a los estudiantes con dificultades o con desempeños superiores, y que permita a la institución autoevaluar su calidad académica con miras a la actualización permanente del plan de estudios.

12. Aportar información pertinente para el ajuste, seguimiento e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

13. Fundamentar, con criterios claros y formativos, la determinación de la promoción o no promoción de los estudiantes en cada grado.

9. Escala de valoración institucional y equivalencia nacional.

9.1. Transición. La asignación de la valoración correspondiente a los desempeños alcanzados por los estudiantes en los diferentes ámbitos del plan de estudios se realizará con base en la siguiente caracterización:

VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
A - Alcanzado	Se asigna al estudiante que desarrolla las competencias básicas de aprendizaje
EP – En Proceso	Se le asigna al estudiante que presenta dificultad para desarrollar las competencias básicas de aprendizaje.

9.1. De 1° a 11° y Modelos Flexibles. La asignación de la valoración correspondiente a los desempeños alcanzados por los estudiantes en las diferentes áreas y asignaturas del plan de estudios se realizará de manera cualitativa de acuerdo a la escala de valoración nacional: Superior (S), Alto (A), Básico (BA), Bajo (BJ).

Nota aclaratoria: la tabla de conversión se expone para aquellos estudiantes que por requerimientos externos solicitan evaluación cuantitativa. La escala se aplica con criterios de transparencia, coherencia y retroalimentación formativa, de modo que el estudiante conozca qué requiere para avanzar y cuáles son sus fortalezas.

Escala de valoración nacional	Escala de valoración institucional
Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5

Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9

10. Estructura del año escolar e informes.

El año escolar se organiza en tres periodos académicos. Se realizan tres entregas de informes académicos, una por periodo, con retroalimentación formativa sobre avances y dificultades, juicio valorativo cualitativo de acuerdo al desempeño y correspondencia numérica. El informe final consigna la valoración definitiva por área y su equivalencia cualitativa en la escala institucional y nacional. En modelos flexibles, los boletines dan razón del proceso académico del periodo y año con una valoración cualitativa, expresada en la tabla anterior, con un apartado especial para el seguimiento de proyectos integradores y con descripciones claras sobre avances, logros y recomendaciones. Cuando existan PIAR, se anexa el informe anual de competencias, atendiendo a los ajustes definidos y a las evidencias acordadas.

11. Comisiones de Evaluación y Promoción.

La institución mantiene la figura de comisiones por grado para el control, análisis, acompañamiento y verificación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas comisiones se reúnen al final de cada periodo y al cierre del año escolar, y podrán ser convocadas de manera extraordinaria cuando se requiera. En el marco del Decreto 1290 de 2009, la Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia institucional encargada de velar por el proceso académico y de adoptar decisiones de promoción o no promoción, de acuerdo con la evidencia y con los criterios establecidos en este SIEE; en consecuencia, ningún otro órgano, estamento o funcionario podrá promover, reprobar o graduar al estudiante al margen de los procedimientos institucionales. La comisión de evaluación analiza casos con desempeño bajo, situaciones de riesgo académico, solicitudes de promoción anticipada y las condiciones particulares que exijan ajustes razonables, planes de apoyo o decisiones diferenciadas según modalidad.

12. Criterios de promoción en aula regular. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan niveles de desempeño Básico, Alto o Superior en las áreas del plan de estudios, y evidencien avance en competencias y actitudes. Con el fin de precisar criterios institucionales, se establece compromiso académico cuando un estudiante presenta desempeño bajo en una o varias áreas del conocimiento al finalizar el primer y segundo periodo, con acciones de apoyo, seguimiento y corresponsabilidad con la familia. En desarrollo de estos criterios, la institución define lineamientos operativos para el cierre del año: en los grados de 1° a 11° la pérdida definitiva de un área del conocimiento constituye causal de no promoción, en atención a la necesidad de consolidar aprendizajes fundamentales antes de transitar al siguiente nivel. De igual forma, la inasistencia

injustificada podrá derivar en pérdida de la asignatura, tanto durante el año como en los procesos de recuperación, cuando la ausencia impida la obtención de evidencias mínimas de aprendizaje y participación, conforme a los registros de asistencia y al seguimiento pedagógico. Estos criterios se articulan con la naturaleza formativa de la evaluación y con el deber institucional de ofrecer oportunidades de apoyo y mejora, sin renunciar a la exigencia pedagógica y al sentido de responsabilidad frente al aprendizaje.

Criterios de promoción Modelos Flexibles. Serán promovidos los estudiantes de Aceleración y Pensar que aprueben las asignaturas y competencias definidas para su nivel, desarrollen y sustenten satisfactoriamente los proyectos integradores y demuestren avances significativos en su desarrollo personal, social y académico. En los modelos de educación flexible no se contempla repitencia; en caso de no cumplir requisitos, debe buscar cupo en otra institución y/o apelar a otras ofertas educativas. Se procede conforme a las orientaciones institucionales y normativas, garantizando acompañamiento y ruta de atención.

13. Graduación. En la Institución Educativa República de Uruguay la ceremonia de graduación se realiza exclusivamente para los estudiantes del grado undécimo y Pensar 3, mientras que en los demás niveles y ciclos se lleva a cabo un acto de clausura académica. La institución se reserva la facultad de suspender la proclamación pública de aquellos estudiantes que, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia, hayan incurrido en faltas graves (situaciones Tipo III). En estos casos, el acto de graduación se comprende como un reconocimiento público a los logros académicos y formativos, y no como un derecho automático; por ello, los estudiantes que pierdan el derecho a la proclamación pública serán graduados de manera privada en una fecha posterior.

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo y Pensar 3 que hayan aprobado todos los niveles y ciclos del plan de estudios y cumplan con los requisitos establecidos, entre ellos la realización del servicio social obligatorio, el cumplimiento de las horas de formación constitucional, la presentación de las Pruebas Saber 11 y la aprobación de la Media Técnica (para quienes la hayan cursado). Ningún estudiante podrá ser graduado con áreas en desempeño Bajo, esto para aula regular; y para Pensar, ninguna asignatura en desempeño Bajo. Asimismo, quien no complete los procesos de nivelación en el tiempo establecido, será considerado no promovido y deberá cursar nuevamente el grado. Se retoma: en los modelos de educación flexible, Pensar, no se contempla repitencia; en caso de no cumplir requisitos, debe buscar cupo en otra institución y/o apelar a otras ofertas educativas.

13.1. Criterios para la no proclamación en ceremonia pública. La institución define criterios específicos para la no proclamación en ceremonia pública, asociados a situaciones como fraude académico, faltas graves registradas en el Manual de Convivencia, irregularidades en la presentación de las Pruebas Saber 11, la no presentación de las pruebas saber once o la anulación de dichas pruebas por causas imputables al estudiante. No obstante, se contemplan excepciones

debidamente comprobadas, como incapacidad médica, calamidad doméstica, luto o situaciones de orden público, que podrán ser evaluadas por la autoridad competente.

14. Promoción anticipada.

La promoción anticipada será solicitada por el acudiente mediante comunicación escrita dirigida al Consejo Académico, como máximo en la segunda semana del calendario escolar. Las solicitudes extemporáneas no serán tenidas en cuenta. En el caso de estudiantes que no alcanzaron las competencias durante el año inmediatamente anterior y se matriculan en el mismo grado, durante las primeras siete semanas deben demostrar un desempeño Básico todas las áreas y la presentación de una prueba de todas las áreas del conocimiento y estas superadas en su totalidad con un juicio valorativo en básico, alto o superior. Para los demás estudiantes que pretendan ser promovidos al siguiente grado, deben demostrar un desempeño Superior en todas las áreas y presentar una evaluación de desempeño que demuestre las competencias del año que aspira ser promovido anticipadamente con una valoración de alto o superior. La promoción anticipada no aplica para los modelos flexibles en ningún ciclo; si el estudiante no alcanza las competencias, pierde el cupo en la institución para el siguiente año. Asimismo, si el estudiante de aula regular no alcanza las competencias por dos años consecutivos, pierde el cupo en la institución, según los criterios institucionales establecidos.

15. Modelos educativos flexibles: Aceleración del Aprendizaje y Pensar.

En coherencia con el horizonte institucional y los principios de inclusión y flexibilización curricular, la Institución Educativa República de Uruguay incorpora dentro de su SIEE los modelos de educación flexible Aceleración del Aprendizaje y Pensar. Estos modelos atienden a estudiantes en extraedad, con trayectorias escolares discontinuas o en condiciones de vulnerabilidad social, emocional o académica, y exigen procesos evaluativos específicos. El modelo Aceleración del Aprendizaje se dirige a estudiantes con extraedad (dos o más años) en básica primaria (4°-5°), y contempla evaluación diagnóstica inicial, plan individualizado, evaluación formativa por ciclos y rúbricas adaptadas. El modelo Pensar se orienta a jóvenes en extraedad que no han culminado básica secundaria y media académica, integra PIAR, DUA y enfoques diferenciales como parte estructural del proceso, de acuerdo con los referentes normativos aplicables.

En los modelos flexibles se implementan protocolos de atención a estudiantes migrantes, en rezago o sin trayectoria escolar, que inician con diagnóstico de saberes previos, continúan con planes de nivelación y articulan acompañamiento psicosocial y pedagógico. La familia participa activamente en el seguimiento del proceso, se fortalecen redes de apoyo comunitarias y se mantiene comunicación permanente entre docentes, orientadores y acudientes. La evaluación en modelos flexibles es formativa, flexible, integral, participativa y contextualizada. Se construye desde intereses, necesidades y realidades del estudiante, y se soporta en instrumentos como portafolio pedagógico, rúbricas para valorar competencias en

proyectos integradores, registros de seguimiento con observaciones, acuerdos y evidencias, y proyectos integradores como eje articulador.

16. Inclusión, PIAR y evaluación diferencial.

La institución evaluará de manera diferenciada al estudiante que presenta caracterización emitida por profesional de la salud. El certificado deberá actualizarse anualmente. En caso de no presentarse la caracterización, el estudiante será evaluado como regular; sin embargo, si el docente advierte la necesidad de ajustar estrategias y metodologías, lo comunicará al profesional de la Unidad de Atención Integral (UAI) mediante el formato institucional para garantizar un proceso académico adecuado. En este caso, el profesional de la UAI requerirá al acudiente, en un término prudente de sesenta días calendario, la constancia de atención en la Entidad Prestadora de Salud EPS con el fin de confirmar o descartar la caracterización. Los PIAR se activan para estudiantes con discapacidad o barreras de aprendizaje, y el SIEE contempla rutas de seguimiento y articulación con docentes de apoyo. La evaluación inclusiva se orienta por la flexibilización y los ajustes razonables, de manera que el estudiante cuente con condiciones pedagógicas para demostrar aprendizajes mediante evidencias pertinentes. Los estudiantes con caracterización cognitiva (diagnóstico) no se matriculan en modelos flexibles; deben cursar aula regular.

17. Educación Media Técnica

La Educación Media Técnica en la Institución Educativa República de Uruguay se configura como una modalidad articulada al Proyecto Educativo Institucional, orientada a fortalecer la formación integral del estudiantado mediante el desarrollo de competencias técnicas, tecnológicas, académicas y formativas que favorezcan tanto la inserción en el mundo laboral como la continuidad en la educación superior. El proceso de implementación de la Media Técnica inicia con la manifestación expresa de interés institucional, seguida de la formulación y presentación de la estrategia, la verificación de las condiciones pedagógicas, administrativas y de infraestructura requeridas, y la aceptación formal para su desarrollo. De manera paralela, se realiza un análisis actualizado del PEI con el fin de garantizar la coherencia entre la propuesta de Media Técnica, el horizonte institucional y la selección del programa, sustentada en estudios previos que responden a las necesidades del contexto y de la comunidad educativa.

En este marco, la Institución Educativa República de Uruguay cuenta con la autorización otorgada mediante la Resolución 04223 del 12 de abril de 2013, expedida por la Secretaría de Educación de Medellín, a través de la cual se autorizan especialidades en el nivel de Educación Media Técnica y se legalizan estudios en instituciones educativas oficiales del municipio. Dicha resolución contempla la asignación de instituciones articuladoras, en este caso la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Universidad Pontificia Bolivariana. A partir de esta autorización, como también el SENA, la institución desarrolla acciones de sensibilización dirigidas a los estudiantes frente al programa de Diseño y Desarrollo

de Software, realiza el proceso de matrícula en el sistema correspondiente, inicia la ejecución de la formación técnica, adelanta el seguimiento permanente al proceso con énfasis en la permanencia estudiantil y culmina con la evaluación integral de la Media Técnica, la promoción de los estudiantes de grado décimo a undécimo y la certificación de quienes finalizan el grado undécimo y Pensar 3.

17.1. Objetivo estratégico. Se orienta al fortalecimiento del desarrollo institucional y a la atención de las necesidades y expectativas formativas y laborales de la comunidad educativa, en coherencia con la misión, visión y filosofía institucional. Desde el año 2005, la institución ha ofrecido educación formal en el nivel de Media Técnica con especialidad en informática, como parte del proyecto de articulación entre la Educación Media Técnica y la formación profesional desarrollado con la Institución Universitaria Pascual Bravo, la Universidad Pontificia Bolivariana y el Distrito de Medellín. Para el año 2026 inicia labores el SENA con el programa Seguridad Digital. Este proceso se enmarca en el proyecto de transformación de la formación técnica y tecnológica presentado al Ministerio de Educación Nacional, en alianza con el sector de la industria del software, con el propósito de formar estudiantes que adquieran competencias pertinentes para vincularse al mundo laboral y continuar estudios en programas tecnológicos o profesionales, atendiendo a las exigencias de un entorno productivo cada vez más globalizado.

17.2. Perfil docente de la especialidad en Diseño y Desarrollo de Software. Se caracteriza por la articulación consciente y responsable entre el ser y el hacer pedagógico. El docente debe poseer dominio amplio de los contenidos de la especialidad, habilidades en el manejo de herramientas informáticas y de comunicación, capacidad para orientar procesos pedagógicos en ambientes tecnológicos, disposición para la generación y transmisión de conocimiento, espíritu investigativo, creativo e innovador, apertura al cambio metodológico, liderazgo, proyección comunitaria y compromiso con la actualización permanente de su formación. Estas características se complementan con los rasgos propios del docente que la institución reconoce como formador integral, comprometido con el respeto, la ética y la construcción de conocimiento significativo.

17.3. Perfil del estudiante aspirante a la Media Técnica en Diseño y Desarrollo de Software. Se define a partir de la manifestación de habilidades básicas de aprendizaje, capacidad de análisis y síntesis, interés y valoración por la especialidad, disposición para el trabajo en equipo, formación básica en principios éticos y morales, sentido de pertenencia institucional, habilidad para seguir instrucciones y destrezas en el manejo de equipos y herramientas tecnológicas, así como competencias en pensamiento lógico-matemático y habilidades comunicativas. El ingreso a la Media Técnica se realiza mediante un proceso de selección que incluye la revisión del desempeño académico en grado noveno, específicamente en el área de Matemáticas y la asignatura de Lengua Castellana durante el tercer periodo, con un promedio igual o superior a 3,5, seguido de una reunión informativa con estudiantes y acudientes y una entrevista con el padre de familia o acudiente. Los estudiantes de Pensar 3 deben cursarla obligatoriamente.

El perfil del egresado de la Media Técnica en Diseño y Desarrollo de Software se orienta al desarrollo de capacidades para la lectura, escritura, análisis, interpretación y comprensión, habilidades de interacción y comunicación, actitudes reflexivas, tolerantes, creativas y persistentes, disposición para el trabajo colaborativo y conciencia de la necesidad de actualización permanente. En coherencia con la formación recibida, el egresado puede desempeñarse, en apoyo a equipos coordinados por profesionales del área, en roles como programador junior, auxiliar de documentación, auxiliar en soporte básico de aplicativos, probador de software, auxiliar en mantenimiento de sistemas, asistente en levantamiento de requerimientos, asistente de diseño, ejecutor de planes de prueba, documentador de manuales de sistemas de información y administrador de recursos informáticos.

Desde la gestión directiva, la Media Técnica requiere directivos docentes que, además de las competencias propias de su función administrativa, manifiesten interés en la aplicación de tecnologías de la información en la educación, capacidad crítica y analítica frente a las tendencias educativas y su pertinencia con el sector productivo, formación en planeación, administración, ejecución y evaluación de proyectos, disposición al cambio, liderazgo, trabajo en equipo y apertura para establecer relaciones interinstitucionales que fortalezcan el desarrollo de la especialidad. A nivel institucional, se reconoce como condición necesaria contar con recursos humanos, técnicos y de infraestructura adecuados, un currículo pertinente al contexto social y productivo, espacios de socialización de proyectos con participación de la comunidad educativa, presupuesto suficiente para la sostenibilidad y actualización de la especialidad y un gobierno escolar que favorezca su desarrollo.

17.4. Organización académica. La Media Técnica se desarrolla en los grados décimo, undécimo y Pensar 3 mediante módulos inmersos en el Área de Formación Técnica en Diseño y Desarrollo de Software, con una intensidad horaria semanal de diez horas para la formación técnica y dos horas adicionales destinadas al Proyecto Pedagógico Integrador. La estructura modular se organiza de la siguiente manera:

Grado 10: Identificación del ciclo de software; Construcción de elementos de software I; Desarrollo del pensamiento analítico y sistémico; Construcción de informes utilizando herramientas informáticas; Proyecto Pedagógico Integrador.

Grado 11: Interpretación de requerimientos; Profundización del pensamiento analítico y sistémico; Construcción de elementos de software II; Dispositivos móviles; Proyecto Pedagógico Integrador.

La distribución horaria de la Media Técnica se presenta así, respetando la estructura del archivo de origen:

MEDIA TÉCNICA	10°	11°
Formación técnica en Diseño y Desarrollo de Software	10	10

Formación técnica en Proyecto Integrador (PAI)	2	2
Formación técnica en seguridad digital	10	10

En relación con la promoción, el estudiante de Media Técnica debe aprobar la totalidad de los módulos técnicos y las demás áreas del plan de estudios. La pérdida de los módulos de la Media Técnica al finalizar el año lectivo no implica la pérdida de promoción del grado. Para la obtención de la constancia de Media Técnica, es requisito indispensable la aprobación de los módulos técnicos y de las áreas académicas correspondientes.

Parágrafo: Para los grados décimo y undécimo se separa la media técnica de proceso académico en cuanto la promoción del año lectivo, es decir: si el estudiante pierde la media técnica y gana las demás áreas del plan de estudios de la IERU y cumple con los requisitos de promoción, el (la) son promovidos al año siguiente o como Bachilleres pero no reciben el título como técnicos, sino, como bachilleres académicos.

18. Participación de la comunidad educativa y socialización.

El SIEE se socializa anualmente con la comunidad educativa mediante reuniones de padres de familia, inducción a estudiantes nuevos y antiguos, y canales institucionales. El Consejo Académico lidera las actualizaciones y promueve espacios de revisión con participación de estudiantes, docentes y familias. La institución fortalece procesos de formación para docentes y acudientes sobre el uso del SIEE y la lectura pedagógica de informes, con el fin de mejorar la comprensión de criterios, rutas de apoyo y corresponsabilidad. Se promueven espacios democráticos de revisión del SIEE, tales como asambleas, comités y escenarios de deliberación escolar, que permitan que el sistema se mantenga pertinente al contexto, coherente con el PEI y ajustado a las necesidades reales del estudiantado.

19. Procedimientos de reclamación y debido proceso. El conducto regular para reclamaciones en materia de evaluación contempla instancias sucesivas que inician con el docente del área o asignatura, continúan con dirección de grupo, coordinación académica, rectoría, Consejo Académico y, en última instancia, Consejo Directivo. Las reclamaciones se tramitarán por escrito, con archivo en la instancia correspondiente, y se responderán en tiempos institucionales que garanticen oportunidad, transparencia y respeto por el debido proceso. Este procedimiento busca fortalecer el diálogo pedagógico, evitar arbitrariedades y garantizar que toda decisión evaluativa sea sustentable en evidencias, criterios y rutas formativas.

20. Disposiciones finales.

6. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

El presente documento integra y actualiza el SIEE de la Institución Educativa República de Uruguay, y se articula con el PEI, el plan de estudios y el currículo institucional. Su aplicación compromete a directivos docentes, docentes, estudiantes y familias en prácticas evaluativas formativas, inclusivas y contextualizadas, orientadas a la mejora continua de los aprendizajes y a la formación integral. Cualquier ajuste se realizará mediante proceso participativo, con respaldo de los órganos del gobierno escolar y en articulación con las orientaciones de la Secretaría de Educación Distrital, atendiendo las necesidades de la comunidad educativa y los referentes normativos vigentes. Se contemplan como soportes institucionales las rúbricas de desempeño, flujogramas de evaluación, formatos de PIAR y planes de apoyo, y el cronograma de evaluación anual, en tanto instrumentos que aseguran coherencia, trazabilidad y transparencia en la implementación del SIEE.

6.1 Áreas del conocimiento y su integración

La organización curricular de la Institución Educativa República de Uruguay se fundamenta en lo establecido en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, promoviendo una formación integral que articula las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento con los contextos, intereses y necesidades de los estudiantes.

Las áreas del conocimiento se desarrollan de manera articulada e interdisciplinaria, favoreciendo aprendizajes significativos, el desarrollo de competencias y la construcción de saberes contextualizados, en coherencia con el modelo pedagógico institucional y los fines de la educación.

Desde esta perspectiva, la institución evita una organización curricular fragmentada, privilegiando procesos de integración que fortalezcan la relación entre enseñanza, aprendizaje, evaluación y convivencia escolar.

6.2 Centros de Interés como estrategia pedagógica institucional

La Institución Educativa República de Uruguay adopta los **Centros de Interés** como una **estrategia pedagógica institucional permanente**, orientada a fortalecer la formación integral de los estudiantes desde **Transición hasta grado 11º**, en coherencia con su modelo pedagógico holístico, su contexto sociocultural y las orientaciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

Los Centros de Interés se constituyen en escenarios pedagógicos integradores que permiten articular áreas del conocimiento, proyectos pedagógicos transversales y procesos formativos, promoviendo la participación activa, el aprendizaje significativo, el desarrollo de habilidades socioemocionales, la convivencia escolar y el reconocimiento de los intereses y talentos de los estudiantes.

En este marco institucional, la estrategia de Centros de Interés se concreta a través de las siguientes apuestas pedagógicas:

- **Deporte para tod@s en paz en la IERU**, orientado al bienestar físico, la convivencia, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos.
- **Arte Mural IERU**, como espacio de expresión artística, identidad institucional, memoria y apropiación del entorno escolar.
- **Festival de la Canción IERU**, que fortalece la sensibilidad artística, la comunicación, la participación y la cultura escolar.
- **Taller de Escritores IERU**, articulado a los procesos de lectura, escritura y oralidad, en coherencia con el PNLEOB.
- **Huerta Escolar IERU – PRAE**, como estrategia de educación ambiental, sostenibilidad y aprendizaje experiencial.
- **Proyecto de Comunicaciones – Canal Comunitario IERU**, orientado al desarrollo de competencias comunicativas, pensamiento crítico y ciudadanía, como apuesta institucional en proceso de proyección.

Estos Centros de Interés **no sustituyen las áreas obligatorias del plan de estudios**, sino que las complementan y fortalecen mediante procesos de integración curricular, atención a la diversidad, flexibilización pedagógica y uso pedagógico del tiempo escolar.

De acuerdo con el desarrollo evolutivo de los estudiantes, los Centros de Interés se implementan con un enfoque diferenciado por ciclos:

- **Transición a segundo grado:** mediación permanente del docente.
- **Tercero a quinto grado:** autonomía guiada.
- **Sexto a undécimo grado:** autonomía progresiva, liderazgo y corresponsabilidad.

6.3 Articulación con proyectos pedagógicos transversales

La organización curricular se articula con los proyectos pedagógicos transversales definidos por la normativa vigente y por las apuestas institucionales, tales como educación ambiental, convivencia escolar, educación para la ciudadanía, lectura, escritura y oralidad, y uso pedagógico de la tecnología.

Los Centros de Interés contribuyen al desarrollo de estos proyectos, permitiendo su implementación de manera contextualizada y coherente con la realidad institucional, fortaleciendo la formación integral y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa.

6.4 Evaluación y seguimiento de los procesos curriculares

La evaluación de los procesos curriculares se orienta desde un enfoque **formativo e integral**, en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), reconociendo los avances, procesos y desempeños de los estudiantes.

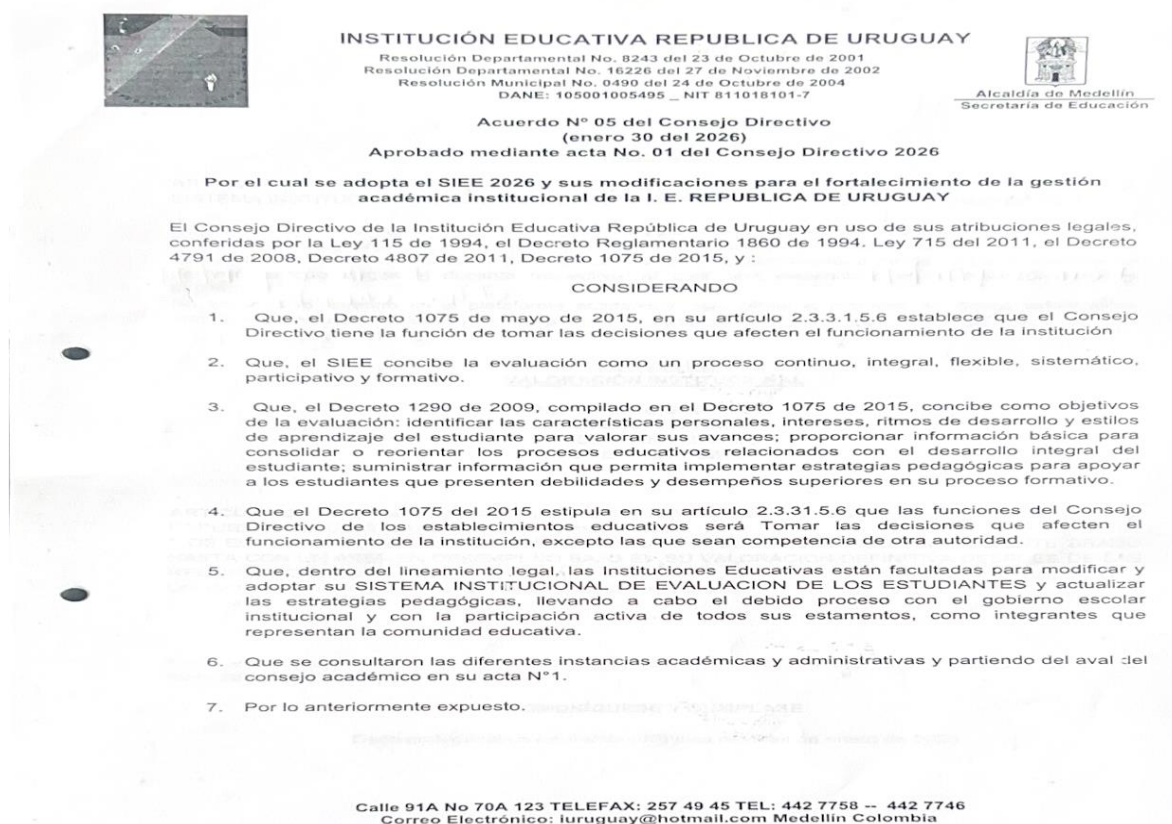
Los Centros de Interés aportan al seguimiento cualitativo del desarrollo de competencias, la participación, la convivencia y el compromiso estudiantil, sin constituirse en áreas de evaluación con calificación independiente.

6.5 Uso pedagógico del tiempo escolar

La Institución Educativa República de Uruguay organiza el tiempo escolar de manera flexible y pedagógica, garantizando espacios para el desarrollo de las áreas del conocimiento y de las estrategias institucionales, entre ellas los Centros de Interés, como parte del proceso formativo integral.

Este uso del tiempo escolar busca optimizar las experiencias de aprendizaje, fortalecer la motivación estudiantil y favorecer ambientes escolares participativos, inclusivos y significativos.

El siguiente documento fue socializado por todas las instancias y estamentos de la institución educativa República de Uruguay y aprobado por el consejo directivo la institución vigencia 2026





INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004
DANE: 105001005495 - NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

Acuerdo N° 05 del Consejo Directivo (enero 30 del 2026)

Aprobado mediante acta No. 01 del Consejo Directivo 2026

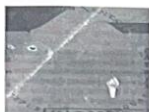
Por el cual se adopta el SIEE 2026 y sus modificaciones para el fortalecimiento de la gestión académica institucional de la I. E. REPUBLICA DE URUGUAY

El Consejo Directivo de la Institución Educativa República de Uruguay en uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Ley 715 del 2011, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1075 de 2015, y:

CONSIDERANDO

- Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución
- Que, el SIEE concibe la evaluación como un proceso continuo, integral, flexible, sistemático, participativo y formativo.
- Que, el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, concibe como objetivos de la evaluación: identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances; proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante; suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Que el Decreto 1075 del 2015 estipula en su artículo 2.3.31.5.6 que las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos será Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Que, dentro del lineamiento legal, las Instituciones Educativas están facultadas para modificar y adoptar su SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES y actualizar las estrategias pedagógicas, llevando a cabo el debido proceso con el gobierno escolar institucional y con la participación activa de todos sus estamentos, como integrantes que representan la comunidad educativa.
- Que se consultaron las diferentes instancias académicas y administrativas y partiendo del aval del consejo académico en su acta N°1.
- Por lo anteriormente expuesto.

Calle 91A No 70A 123 TELEFAX: 257 49 45 TEL: 442 7758 -- 442 7746
Correo Electrónico: iuruguay@hotmail.com Medellín Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de Octubre de 2001
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de Noviembre de 2002
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de Octubre de 2004
DANE: 105001005495 - NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

NOMBRE COMPLETO	ESTAMENTO QUE REPRESENTA	FIRMAS
LINA MARIA GOMEZ BETANCUR	Rectora	
Luz Eduarda Maria	Representante docente	
Yulieth Katherine Alsina Angarita	Representante padres de familia	Yulieth K. Alsina A.
Melany Osorio L	Representante estudiantes	Melany Osorio L
Jesús Antonio Giraldo	Representante del sector productivo	
Tomás Monsalve	Representante de los egresados	